parados y se baje y de y quente el balor de los se suspendo
y se copian los dhos Mandamtos de y pachados, los que en ca
de contrario providerria pro ley de y contrario que debe
ber al ajuntamto para poner la my en forma que asi y los
dixia que pido ley Dimos de
Otro si para Mayor justificacion de lo arriba con tenido ex
cepto lo que para ley Dimos de la parte dia que se leyeron los dhos
quatro Repartimientos en los padrones del año de setecientos y
Veinte y Cinco, y los que fueron Repartidos en los de setecien
tos y Treinta, como tambien la de Pedro Gonzalez que solicito
por aberle agitado ay Cibera que le pusiesen una mas en la
parte dia = Asimismo pide ley dixo de el Requerimiento de
de Veinte de Julio de mil Setecientos y Veinte y dos para
dixo para los efectos que cada Comun convenga pido
a Justa

Vista esta Peticion mandaron se Junten, que cre
ben por acta Vella para que en Virtud de los Padrones
y demas, por el Asistentes de los Comisarios y
Repartidores, se declaren de nueva que mas con
venga a Pro, Sobre lo mando el Sr. D. Fernando
Lopez Gomez Alcalde Ordinario dicta Villa de
Tesperia por Sm. y ante mi Escribano hoy dicho de Abrile de mil Setecs. y treinta y
D. Yo lo firmo de Sm. =

Ante mi
Jorge Gomez
Escribano